



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Sábado 7 de mayo

Número 102

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada mal rojo en el término municipal de Los Altos Dobro (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 37, de fecha 15 de febrero de 1955), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 246 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 26 de abril de 1955.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada triquinosis, en el término municipal de Horigüela (cuya aparición fué publicada en el B. O. de

la provincia, número 53, de fecha 5 de marzo de 1955), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 384 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 26 de abril de 1955.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste aviar, en el término municipal de Mahamud (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 59, de fecha 12 de marzo de 1955), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 341 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 26 de abril de 1955.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

Providencias Judiciales

Burgos

El Sr. Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado

en sumario número 3 de 1954, por robo, ha acordado se cite al gitano llamado o conocido por Jesús Hernández Jiménez (a) «El Torta», cuyo nombre verdadero parece ser el de Hilario, hijo de Benigno, al parecer conocido por José-Antonio y de Rosa, de unos 18 a 20 años, moreno, ambulante, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en el expresado sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a 26 de abril de 1955.—El Secretario Judicial, P. S., Mariano Manso.

Aranda de Duero

Requisitorias

Pérez Corral Juan, de 28 años de edad, hijo de Félix y de Juana, natural de Frías, partido judicial de Briviesca, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión chófer, vecino de Madrid, últimamente domiciliado en Madrid, calle de Paseo Izquierdo Hipódromo, número 7, piso segundo, izquierda, procesado en sumario número 19 de 1950, sobre daño; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero al objeto de constituirse en prisión, bajo aper-

cibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Aranda de Duero, 29 de abril de 1955.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

Torrubia Uceda Regino, de 26 años de edad, hijo de Florentino y de Mercedes, natural de Almazán, partido judicial de Almazán, provincia de Soria, de estado soltero, domiciliado últimamente en Aranda de Duero, procesado en sumario número 16 de 1950, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Aranda de Duero, a 29 de abril de 1955.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario judicial, (ilegible).

Miranda de Ebro

Requisitoria

D. José Garralda Valcárcel, Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda y su partido.

Por la presente se cita llama, y emplaza al procesado Bruno Mínguez Turzo, de 45 años de edad, soltero, cristalero, natural de Pedro sa del Príncipe, partido de Castrojeriz, hijo de Pedro y de María, vecino de Bilbao, calle Laguna 8-2.º, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 152 de 1954, sobre hurto, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del procesado y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro a 30

de abril de 1955.—El Juez de Instrucción, José Garralda.—El Secretario, Alfonso Álvarez.

Santander

Diez Sampedro Eulogio, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero ambulante, hijo de Eulogio y de Consolación, domiciliado últimamente en Nueva Montaña, procesado en sumario número 243 de 1951, por hurto; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 1, sito en Castelar, 5, o Cárcel del Partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, procedan a su busca y captura, poniéndole a disposición de este Juzgado.

Requisitoria

Irineo Merino Antón, hijo de Priscinio y de Concepción, natural de Quintana del Puente, provincia de Palencia, de 24 años de edad, domiciliado en Revilla Vallejera (Burgos), hasta el mes de agosto de 1954, que se ausentó en busca de trabajo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja Recluta, número 48, para su destino a Cuevo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Reclutas de Burgos, ante el Juez Instructor D. Francisco Albillos Herrera, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 30 de abril de 1955.—El Juez Instructor, Francisco A. Herrera.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Villaveta

Acordada la Concentración Parcelaria en el término municipal de

Villaveta por Decreto de 25 de marzo de 1955, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden conjunta de los Ministerios de Justicia y Agricultura de 22 de noviembre de 1954, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de 20 de diciembre de 1952. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente, D. Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de Primera Instancia de Castrojeriz.

Vicepresidente, D. Manuel Bermejo Pérez, Ingeniero Agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales, D. Gabriel de la Mata Fernández, Registrador de la Propiedad del Partido de Castrojeriz, designado por el Ministerio de Justicia.

D. Luis Rodríguez García, Notario de Castrojeriz, designado por el Ministerio de Justicia.

D. Rafael Pérez Calleja y D. Bonifacio Gil Arenas propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Vocales suplentes, D. Eliseo Pérez Calleja y D. Santiago Bermejo Arenas.

Secretario, D. Julio Hernanz Cano, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Villaveta, 29 de abril de 1955.—El Presidente de la Comisión Local, Jerónimo Arozamena Sierra.

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Anuncios

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por la firma «La Cartuja», Fábrica de Tapices, S. A., domiciliada en Burgos, San Julián, 5, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a la Empresa indicada para ampliar su industria, instalando una máquina retorcedora.

Burgos, 25 de abril de 1955.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por D. Jerónimo Arcos Gonzalo, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario para instalar varios ventiladores y un expulsor de humedad en su fábrica de pastas para sopa, instalada en esta capital.

Burgos, 30 de abril de 1955.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Villamartín de Villadiego, que con esta fecha quedan aprobadas las Relaciones Características del Nuevo Catastro que en dicho término realí a la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 4 de mayo de 1955.—
El Ingeniero Jefe del Servicio, Julio Cortázar.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Villanueva de Puerta que, con esta fecha, quedan aprobadas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro que en dicho término realiza la Excelentísima Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 5 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Cortázar.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles y de conformidad con lo acordado por la Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, se anuncia a Concurso-Oposición, para su provisión en propiedad, una plaza de Matarife de 1.^a, de la Plantilla de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes

BASES

1.^a La plaza que se convoca, se halla dotada con el sueldo anual de 7.800 pesetas y demás emolumentos que reglamentariamente le corresponden o que se acuerden por la Excm. Corporación Municipal.

2.^a Podrán concursar todos aquellos que reúnan las condiciones que se determinan en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y apartado correspondiente de la Orden Ministerial de 29 de enero de 1953.

3.^a Los aspirantes deberán solicitarlo del Sr. Alcalde-Presidente, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia, manifestando si se hallan incurso en alguno de los casos enumerados en el artículo 36 del expresado Reglamento y acompañarán a la instancia los siguientes documentos:

a) Certificado de la partida de nacimiento, legalizada cuando proceda.

b) Otro de carecer de antecedentes penales.

c) Otro de buena conducta, expedida por el Alcalde de su vecindad.

d) Otro de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por una Autoridad competente.

e) Otro expedido por un Médico de A. P. D., de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función de Matarife.

f) Documento que acredite ha-

ber satisfecho en la Depositaria Municipal la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen.

g) Cuantos documentos acrediten los méritos que puedan alegar.

4.^a Los empleados en propiedad de este Ayuntamiento que pudieran ser aspirantes a esta plaza, quedarán dispensados de aportar los documentos que se expresan en los apartados b), c) y d) de la Base anterior.

5.^a Quedarán eliminados quienes en el plazo señalado no aporten la documentación completa exigida por esta convocatoria.

6.^a Los ejercicios serán públicos y tendrán lugar dos meses después de la publicación de la convocatoria en el B. O. de la provincia, siendo citados los admitidos por el Tribunal, mediante anuncio que se fijará en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

El opositor que fuere llamado en el intervalo de media hora y no se presentara al Tribunal para la práctica de cualquiera de los ejercicios señalados, se entenderá que renuncia a todos sus derechos.

7.^a Los exámenes consistirán en dos ejercicios: Uno, escrito; consistente en escritura al dictado, resolución de una operación aritmética y desarrollo de una pregunta general que podrá versar sobre deberes y responsabilidades de los Funcionarios e instalaciones y servicios del Matadero Municipal.

Y otro práctico, consistente en el desuello por cada concursante de una res lanar, de cerda, tórnera y vacuno mayor, dentro del plazo máximo que fije el Tribunal antes del comienzo del ejercicio. En su calificación se apreciarán cojointamente el tiempo invertido, destreza y demás cualidades que estime el Tribunal.

8.^a El Tribunal estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el que designe la Dirección General de Administración Local, el Director

Técnico del Matadero Municipal y el Secretario de la Corporación.

9.º La puntuación que por cada miembro del Tribunal podrá otorgarse en el ejercicio escrito será de cero a seis puntos, y en el práctico de cero a diez puntos. En ambos, la puntuación de cinco puntos en adelante integrará el margen que diferencia la aptitud de la no aptitud.

La puntuación final de los exámenes, vendrá determinada por la media aritmética resultante de las obtenidas en ambos ejercicios, cualesquiera que hayan sido éstos; siendo preciso para declarar la aptitud de los aspirantes que referida resultante sea como mínimo de cinco puntos, quedando eliminados los restantes.

10. Terminados los ejercicios se procederá por el Tribunal a la apreciación discrecional de los méritos acreditados por los concursantes de clarados aptos, debiendo figurar los relacionados con la profesión y práctica de Matarife.

La puntuación que por méritos pueda concederse, no excederá de un punto.

11. La puntuación final del Concurso Oposición vendrá determinada por la suma de la media aritmética resultante de los exámenes con la otorgada por los méritos acreditados.

12. Terminadas las calificaciones, el Tribunal propondrá a la Excm. Comisión Municipal Permanente, para su nombramiento, al aspirante que haya sido aprobado en los exámenes, o en su caso al que haya obtenido mayor puntuación, siempre que reúna la mínima exigible por esta convocatoria, quedando eliminados los restantes,

13. El Tribunal podrá dictar normas complementarias para el desarrollo de los ejercicios y resolución de incidencias, hasta llegar a la calificación y propuesta definitiva.

14. En lo no previsto, regirá lo

dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

15. Contra el acuerdo aprobatorio de esta convocatoria, podrá interponerse, en su caso, recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de su mismo nombre, dentro del plazo de un mes siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, que con carácter previo podrá formularse ante la Comisión Permanente, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Miranda de Ebro, 21 de abril de 1955.—El Alcalde, Luis de Juana.

Alcaldía de Roa

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón comprensivo de las personas sujetas a la imposición municipal de prestación personal y de transportes, a que se refieren los artículos 29 al 36 del Decreto de 18 de diciembre de 1953, desarrollando provisionalmente la Ley de 3 del mismo mes y año, queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que proceda, en la inteligencia de que, transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Roa, 26 de abril de 1955.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Canicosa de la Sierra

De nuevo se anuncia subasta del aprovechamiento de resinas en el monte de esta jurisdicción, titulado «El Pinar», número 212, con las mismas formalidades que se indicaron en el publicado el primero del año en curso al B. O. de la provincia número 25. Salvo las variantes que a lo largo del expediente se indican, entre las cuales se cuenta, que el precio de licitación es de 99.118,50 pesetas y el número de pinos en resinación de 15.249. Cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 13 del mes de enero próximo y hora de las doce de su mañana.

Canicosa de la Sierra, 3 de mayo de 1955.—El Alcalde, José Cuesta.

Rectificación del anuncio de subasta de la Junta administrativa de Penches que publicó el «Boletín» de la provincia con fecha 30 de abril pasado

El día 27 de mayo actual, a las once de la mañana, en la Sala de Sesiones, tendrá lugar la subasta de 1.100 pinos silvestres, con un volumen total de madera de 445,30 metros cúbicos, y 133,62 metros cúbicos de leña de sus copas, bajo el tipo de tasación de 60.500 pesetas.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Sala del Ayuntamiento antes citado.

Penches, 3 de mayo de 1955.—El Alcalde, Pedro López.

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS
GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES
E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíen sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Gestor-Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS